

El Libre Ingreso a la Universidad

Líido Ramírez* lilidor@ula.ve

Tomando como fuente Boletín Estadístico No. 21 de Dirección de Servicios de Información Administrativa. (DSIA_ULA) de la Universidad de los Andes, de acuerdo a los ingresos mensuales en bolívares expresados en dólares (\$) de las familias de los admitidos a la Prueba Interna de Admisión (PINA) de 1996, se estratificaron cinco niveles socioeconómicos, en acuerdo con el tipo de cambio para ese año, el ingreso por nivel era: Nivel 1= los provenientes de familias con ingresos superiores a \$ 648, Nivel 2=entre \$ 648 y \$ 431, Nivel 3= entre \$ 431 y \$ 214, Nivel 4= entre \$ 214 y \$ 108 y Nivel 5= los admitidos que pertenecían a familias cuyos ingresos eran inferiores a \$ 108 mensuales ó \$ 3,55 por día.

En esos niveles de clasificación, de entrada, quedaron eliminados los jóvenes pertenecientes al estrato V de pobreza crítica o estructural según la estratificación social de Graffar, e inferimos que los bachilleres ubicados en el Nivel 5 pertenecían a sectores de obreros, empleados, capas medias bajas, desempleados o sectores con empleo e ingresos inestables.

De acuerdo a esos datos, en la ULA, solo un CUATRO POR CIENTO de los admitidos pertenecían al nivel 5, siendo ese porcentaje de 6% para Derecho, 2% para Farmacia, 2% para Arquitectura, 2% para Medicina y CERO POR CIENTO para Ingeniería y Odontología, respectivamente. En estas dos facultades el porcentaje de admitidos pertenecientes a los Niveles 1 y 2 suman 51% y 65% respectivamente.

Con esos porcentajes de jóvenes ubicados en el Nivel 5, no quedan dudas acerca de que, tanto la ULA como estas seis facultades, pueden ser declaradas como Facultades Libres de Pobres.

Aunque las diferencias entre estas seis facultades, conocidas también, como las de las profesiones liberales, no aparentan ser significativas, es destacable la homogénea composición social de los admitidos a través del Reglamento Matricular, en detrimento de los sectores más pobres de la población venezolana. ¿Esto ha sido casual o fruto de una política?

Esta composición social de los admitidos a través de las pruebas y métodos internos de selección, se extiende al conjunto de las otras facultades y dibuja una pirámide invertida con respecto a la estratificación social de la nación.

¿Es esto así en todas las universidades autónomas de Venezuela?

Se muestra evidente señalar que la selección de estudiantes a través de las pruebas internas de admisión o selección de las universidades autónomas, ha servido para excluir de las facultades responsables de la formación de los profesionales de la salud, arquitectura e ingeniería, a los jóvenes provenientes de los sectores de menos recursos de la población; al tiempo que, permitió que esas unidades académicas se reservaran, privilegiadamente, para las capas medias y altas.

¿Afecta esto a la pertinencia social de la universidad?

Las variadas y discriminatorias ONCE formas o vías de ingreso que tiene la ULA, tales como, OPSU, pruebas de selección excelencia deportiva, excelencia artística y cultural, el cuestionado “alto rendimiento”, convenio laboral, programa “Fray Ramos Lora”, pruebas psicotécnicas, destrezas, habilidades, comprensión y, que se pretenden seguir incrementando, no son más que el reflejo de una consistente política de ingreso exclusionista.

A mayor número de vías o mecanismos de ingreso, mayor grado de inequidad y discriminación

La selección interna de la universidad bajo el argumento de la “calidad” enmascara la exclusión por razones socioeconómicas y, ha generado distintos grados de corruptelas, caminos verdes, vías de excepción, apadrinados y entenados, así como, “equivocaciones” y saltos en la ubicación de los resultados, además, la mayoría de las familias no tiene credibilidad en ellas.

También, ha venido arrojado a miles de jóvenes a la educación privada, prácticamente el número de estudiantes de los institutos, universidades y colegios universitarios privados es igual o superior al de la suma

de todas las universidades autónomas. Nos preguntamos, 1.- ¿Significa esta migración que los buenos entraron en la autónomas y los desechados por estas fueron absorbidos por las privadas? 2.- ¿Esos miles de jóvenes en la educación superior privada pertenecen a los sectores A y B de la sociedad venezolana? 3.- ¿Actualmente, esos miles de jóvenes desechados de las autónomas y que no tienen como pagar en los privados son los absorbidos por la UBV y por la Misión Sucre? La respuesta a estas interrogantes, pueden arrojar resultados para justificar aún más el libre ingreso.

Primero el Derecho Constitucional

Las pruebas internas de admisión son inconstitucionales, ellas deben eliminarse para transformar la injusticia y la segregación inherente a todo el sistema de ingreso universitario heredado a través de la Ley de Universidades de 1971. Lo ordenado en esta obsoleta Ley debe cambiar, por que contradice los derechos culturales y educativos consagrados en el Capítulo VI en la Constitución, en particular, lo ordenado en el artículo 102 y 103.

Tanto los exclusionistas, cuestionan la **aptitud** del título de bachiller para ingresar a la universidad o al sistema de educación superior, apuntan que, la eliminación de toda forma de selección y, el restablecimiento de los derechos educativos que al joven le otorga el estado venezolano cuando le confiere el título de bachiller, es una "proposición facilista" que llevará a la degeneración de universidades. Otros dicen que el asunto es complejo y que se debe "trabajar duramente por una selección nacional única, que escoja con equidad y justicia a quienes tengan las aptitudes, capacidades y motivación necesarias, para ser exitosos en sus estudios". Evidentemente, el hilo conductor de estas ideas niegan el derecho humano, cultural, constitucional y universal al estudio y al progreso del joven y, transforman el título de bachiller en un cartón que solo sirve para "buscar" un cupo.

Lo fácil es seleccionar, esto se ha venido haciendo desde el inicio de la década de los ochenta y su resultado ha sido la enorme exclusión por razones económicas.

El nombrado artículo 103 de CRBV ordena: "una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones" (Art. 103). Para entronizar estos derechos culturales y educativos se debe eliminar cualquier tipo de selección y darle al título de bachiller el valor que constitucionalmente tiene.

El título de bachiller es el certificado de **aptitud** para ingresar a la educación superior que otorga el Estado Venezolano, y en ese sentido, tiene el mismo valor que el de licenciado para estudiar posgrado o ejercer una profesión universitaria. No coincidimos con aquellos que proponen la medición permanente de la aptitud para garantizar la calidad, cuando esa demostración lleva implícita la discriminación, la segregación la negación de un derecho humano adquirido por el solo hecho de graduarse de bachiller. Tampoco coincidimos con aquellos que proponen la "Percentilización" del ingreso, esto es otorgar "preferencia" de cupo a aquellos alumnos que se ubiquen en el percentil superior de notas, su resultado exclusionista será aún más catastrófico.

Si la nota aprobatoria es de 10 a 20 puntos, cualquiera estratificación para el ingreso que otorgue privilegios, viola el derecho humano a la educación superior y gratuita hasta el nivel de pregrado, de acuerdo a nuestra Constitución.

La vocación se puede detectar ampliamente a través de la orientación vocacional antes o después de ingresar al joven al sistema de educación superior, actualmente, ello se pretende implementar mediante la propuesta de la Prueba Nacional de Exploración Vocacional, prueba que sustituye a la Prueba de Aptitud Académica y a cualquier tipo de prueba de in terna de selección por parte de la universidad En cuanto a las **Aspiraciones**, es lo que la universidad obedeciendo el mandato constitucional y como parte del Estado Venezolano, debe garantizar mediante ingreso y permanencia accesible y exitosa a todos.

¿Cuál es la Propuesta de Ingreso de la OPSU-2008?

¿Por que no se coloca en el portal del MPPES, CNU, OPSU o Aporeta, la propuesta de ingreso a las universidades elaborada en la OPSU?. En declaraciones públicas del director de la OPSU, hemos leído: "En ese sentido, la política de ingreso será abordada por los Consejos Universitarios, el Núcleo de Secretarios y en



el Consejo Nacional de Universidades. "Simultáneamente nos hemos estado reuniendo con los decanos de los consejos universitarios -declaró Castejón-. La semana que viene está pautado un encuentro con los decanos de la UCV; y el próximo 13 de febrero, con el Consejo Universitario de la USB. Ya nos reunimos con la UC. El lunes es el turno del Consejo Universitario de LUZ, y estamos esperando la invitación de la ULA, es decir, que estamos trabajando con todos ellos".

Nos preguntamos,

Es necesario que la propuesta se haga pública antes de someterla al CNU, que se publique y se soliciten las opiniones del pueblo a través de los portales del MPPES, CNU, OPSU, Aporrea y otros.

¿Quién define el tamaño de las universidades en la República Bolivariana de Venezuela, los Consejos Universitarios o el Pueblo? Creemos que es el pueblo en forma directa o a través de sus representantes electos.

A través de esos portales, se le puede preguntar al pueblo venezolano lo siguiente:

¿Está usted de acuerdo en que, para ingresar a la educación superior se exija solamente el título de bachiller? SI.... NO....

¿Está usted de acuerdo en que, el ingreso a la universidad pública Venezolana se haga a través de una prueba interna o selección discriminatoria, elaborada por la misma universidad, prueba que anula el derecho otorgado por el título de bachiller? SI.....NO....

En particular, a los jóvenes pertenecientes a los estratos sociales de ingresos deficientes, además de una educación de calidad, útil y pertinente, debe dotárseles de una beca integral mediante un Sistema Único Nacional de Becas Universitarias.

De esta manera, el estado Venezolano garantizará becas integrales para los sectores de menores recursos económicos y otorgará la "igualdad de condiciones y oportunidades" ordenadas en el 103 de la Constitución, el panorama de la composición social de la universidad cambiará en el corto plazo y desaparecerán las Facultades Libres de Pobres.

*** ULA-Trujillo**